

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

(CAPITAL)

O R D E N A N Z A N° 2

V

V I S T O:

Que por expediente n° 217-A-1964

Asociación Neuquina de Empleados y Obreros Provinciales, solicita la cesión de una fracción de tierra, con destino al usufructo de sus asociados, para lo cual harán una playa de veraneo

C O N D I D E R A N D O:

Que las tierras que solicitan con preferencia, se encuentran ubicadas en la chacra n° 74 del ejido Municipal;

Que la Municipalidad nada tiene planificado en el lugar, siendo dable la cesión en uso y ocupación gratuita, si se tiene en cuenta que son tierras que se ocuparán para esparcimiento de los asociados de la Administración Provincial; Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Art.1°) CEDASE en uso y ocupación gratuita a la Asociación Neuquina de Empleados y Obreros Provinciales, la fracción de tierra que se indica en plana de fs. 3, ubicada en chacra con superficie de 8.500 m2.-

Art.2°) AUTORIZASE a la Asociación de que se trata, a forestar y efectuar las instalaciones que considere convenientes como así toda otra mejora para el solaz y esparcimiento de los Asociados.-

Art.3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H/CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Fdo: ORLANDO DEL PIN^{-Pte}
BENJAMIN DALMAU^{-Erio}